



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 010 -2019 – GR.APURÍMAC/GRDE.

Abancay, 12 JUL. 2019

### VISTOS:

El Memorándum Nº 1113-2019-GRAP/06/GG de fecha 28/06/2019, el Informe Nº 414-2019-GRAP/GRDE de fecha 26/06/2019, el Oficio Nº 224-2019-GR-DRA/APURIMAC de fecha 19/06/2019, el Informe Nº 235-2019-DPA/DRA/APURIMAC de fecha 18/06/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, establece en el Artículo 10º Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2º Competencias Compartidas, inciso c) "Promoción, Gestión y regularización de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores Agricultura, Pesquería, industria, Comercio, Turismo, Energía, Hidrocarburos, Minas, Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente", **en el Artículo 51º Funciones en materia agraria, inciso d) "Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región"**, el Artículo 54º Funciones en materia de industria, incisos b) "Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales", e inciso g) **"Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional"**;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, del 20 de Julio del 2006, se aprobó el **'Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios'**, mediante el cual se fijan las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realcen en el territorio nacional, correspondiendo a las Direcciones Regionales, Sub Regionales y Agencias Agrarias, la responsabilidad de hacer cumplir en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el referido Reglamento; el mismo que señala en su artículo 8, inciso b) son atribuciones de las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Agricultura, o quien haga sus veces deberá aprobar mediante Resolución Directoral el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0009-2019-MINAGRI, de fecha 16/01/2019, se resuelve aprobar el **"Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2019"**, conforme al anexo denominado Calendario nacional de ferias y eventos Agropecuario año 2019; en el que se observa en el Numeral 54 – Apurímac – Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica San Antonio – Abancay – Tamburco - fecha de inicio 24/07 fecha término 28/07- 5 días duración – organizadores, DRA/AP, Productores y Agencia Agraria; con la cual se calendarizó con carácter de Feria Nacional;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 23/11/2018, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, emite la **Resolución Directoral N° 238-2018-GR.DRA-APURIMAC**, mediante el cual se resuelve: Aprobar el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2019, que conforme el anexo se aprecia la programación de la "Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómica San Antonio" a realizarse del 24 al 28 de julio del 2019;

Que, en fecha 25/04/2019, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, emite la **Resolución Directoral N° 098-2019-GR.DRA-APURIMAC**, mediante el cual se resuelve: conformar el comité evaluador de bases para postular la Planificación, Organización y realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", comité que deberá evaluar las propuestas de las personas naturales y jurídicas para la organización de la mencionada feria;

Que, en fecha 22/05/2019, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, emite la **Resolución Directoral N° 142-2019-GR.DRA-APURIMAC**, mediante el cual se resuelve: declarar desierta la convocatoria para la Planificación, así mismo autoriza al comité evaluador, implemente una segunda convocatoria;

Que, en fecha 03/06/2019, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, emite la **Resolución Directoral N° 155-2019-GR.DRA-APURIMAC**, mediante el cual se resuelve: declarar desierta la segunda convocatoria para la Planificación, Organización y Realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019";

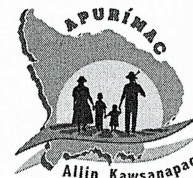
Que, se tiene el **ACTA DE REUNIÓN DE ACUERDOS** de fecha 11/06/2019, realizada en el local Institucional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, teniendo como agenda única la realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019" acta en la que se acordó por unanimidad, designar a la Dirección Regional Agraria de Apurímac como responsable de la Planificación, Organización y Realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019";

Que, en fecha 17/06/2019, los miembros del Comité de Evaluación de bases emite el **Informe N° 003-2019-DRA-AP/COMISIÓN XXXIV-FERIA SAN ANTONIO-2019**, dirigido al Director de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, mediante el cual ponen en conocimiento que: en vista de haber sido declarada desierta la convocatoria para la Planificación, Organización y Realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", sugieren se conforme una nueva comisión y efectuar los trámites necesarios a fin de que el Gobierno Regional de Apurímac, autorice a la Dirección Regional Agraria de Apurímac la Planificación, Organización y Realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019";

Que, en fecha 19/06/2019 el Director de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, emite el **Oficio N° 224-2019-GR-DRA/APURIMAC**, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite informe sobre las actividades a realizar para la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019";

Que, en fecha 26/06/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el **Informe N° 414-2019-GRAP/GRDE** dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual remite la documentación detallada, sobre las actividades a realizarse para la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", solicitando su Autorización mediante acto resolutorio;

Que, en fecha 28/06/2019 Gerente General Regional, emite el **Memorándum N° 1113-2019-GRAP/06/GG**, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual corre traslado la solicitud de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, el mismo que contiene las actividades a realizarse para la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", a fin de emitir opinión legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable la emisión del acto resolutorio respectivo;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 010

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, habiéndose convocado según la regla establecida en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, a las Agrupaciones de productores Agrarios organizados y/o personas jurídicas representantes de los productores agrarios del ámbito Regional, mediante las invitaciones directas publicadas en el diario oficial de avisos judiciales de la Región Apurímac, las bases del proceso de convocatoria para la organización y realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", y habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto para dicha convocatoria por parte de las organizaciones convocadas, resulta necesario admitir la petición formulada por la Dirección Regional Agraria de Apurímac, mediante Oficio N° 224-2019-GR- DRA/APURIMAC de fecha 19/06/2019, para la Planificación, Organización y Realización de la "XXXIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2019", con la finalidad de promocionar y dinamizar las actividades Agropecuarias, Agroindustrial y Artesanal entre las diferencias provincias de la Región Apurímac y otras Regiones;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y conforme a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURÍMAC**, la planificación, organización y realización de la "XXXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN ANTONIO 2019", que se llevara a cabo del **24/07/2019** al **28/07/2019**, en el Campo Ferial de la Villa de San Antonio, del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay Región Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR,** a la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURÍMAC**, organizadora de la "XXXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN ANTONIO 2019"; ceñirse de manera estricta conforme a lo prescrito en el "Reglamento General" anexo al presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE APURÍMAC**, organizadora de la "XXXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN ANTONIO 2019"; que dentro de los 30 días calendario posteriores a la finalización de dicho evento, presente al Gobierno Regional de Apurímac, con copia al Ministerio de Agricultura y Riego el "Informe General" sobre los resultados de la mencionada actividad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional Agraria de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**ING. JHON VASCONES SORIA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

JVS/GRDE.  
EMLL/DRAJ.  
IAZV/ABOG.

